



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein ”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que disponga la prórroga por 180 días de la Emergencia Hídrica establecida mediante el Decreto 482/2021 para los sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del Río Paraná.

FIRMADO: SOFÍA BRAMBILLA



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein ”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde la segunda mitad del año 2019, la variación climática regional de la cuenca del Paraná ha provocado una fuerte sequía en toda la región, con el consecuente descenso general de los niveles de agua de los ríos que componen la cuenca, tanto de los más importantes (Paraná, Paraguay e Iguazú) como de los afluentes menores.

Producto de este fenómeno se produjo la bajante histórica más grande desde el año 1944. Este descenso pronunciado de los niveles de agua ha impactado negativamente en el aprovisionamiento de agua para consumo humano, la navegabilidad de los ríos, el mantenimiento de las vías navegables, la producción de energía hidroeléctrica y la alimentación y reproducción de la fauna local, entre otros efectos negativos.

Frente a dicha situación, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 482/2021, publicado en el Boletín Oficial del 26/07/2021. Mediante este Decreto se declaró “el Estado Emergencia Hídrica por el término de ciento ochenta (180) días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú” (art. 1).

En función de esta emergencia, se instruyó a distintos organismos centralizados y descentralizados del Estado Nacional a que llevaran a cabo acciones concretas para paliar la situación. El Jefe de Gabinete de Ministros, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (conforme lo



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein ” establece el Decreto 39/17), sería el encargado de coordinar y monitorear estas acciones.

En mayor o menor medida, los organismos enumerados en el Decreto 482/2021 han dado respuestas a la situación crítica que viven los habitantes de la región afectada.

El próximo 23 de enero caduca el plazo establecido en el art. 1 del Decreto 482/2021, pero la situación de emergencia sigue existiendo. De acuerdo al Instituto Nacional del Agua, los niveles de los ríos siguen estando en la franja de aguas bajas, y la tendencia climática al 31/03/2022 es desfavorable¹. Por ello se hace necesario dictar la prórroga de la Emergencia Hídrica.

Si bien se han presentado proyectos de ley en este sentido, hasta tanto esos proyectos sean debatidos y aprobados en ambas Cámaras del Congreso, es urgente que se mantenga el estado de emergencia y se profundicen las acciones desde el Estado para hacerle frente a la situación.

Las implicancias de la situación hídrica y climática sobre la vida, la salud y la actividad económica de las personas que viven en esta región, así como la afectación de los ecosistemas locales, exigen que el Estado brinde respuestas rápidas y efectivas. Para ello, es necesario que se mantenga vigente la declaración de Emergencia Hídrica para toda la región de la Cuenca del Paraná.

Por todo lo antedicho, solicito a esta Honorable Cámara el oportuno acompañamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FIRMADO: SOFÍA BRAMBILLA

¹ https://www.ina.gob.ar/archivos/alerta/Tabprono_2022ene12.pdf